

#001211

DECRETO: _____

PADRE LAS CASAS, 05^º MAY 2014

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 3554 de fecha 05.05.2014 a nombre de **SOFIA CLARISA MOLINA ARRIOLA**.
- 2.- La solicitud de Patente N° 19 de fecha 27.02.2014, debidamente aprobada por la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- La Resolución Sanitaria N° 1409013900/183, de fecha 25.04.2014, emanado del Servicio Salud Araucanía Sur.
- 4.- El Enrolamiento Sanitario N° A20-462, de fecha 03.04.2014, emanado del Servicio Salud Araucanía Sur.
- 5.- El comprobante de Ingreso Municipal folio N° 591.142, que paga la Patente Comercial, Rol 2-1015, de fecha 05.05.2014.
- 6.- Art. 23 al 34 de D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el contribuyente presentó los requisitos necesarios para solicitar su patente definitiva, lo cual se encuentra acreditado por la Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1.- Otórgase patente definitiva a contar de la fecha del presente decreto, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 2-1015
Folio Ingreso : 591.142
Actividad Económica : Librería, Bazar y Confitería.
Clasificación : Comercial
Dirección Comercial : Villa Alegre N° 801, Local 2
Padre las Casas
Nombre Contribuyente : Sofia Clarisa Molina Arriola
RUT :
Dirección Particular :

Rol de Avalúo : 2056-017
Fono

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

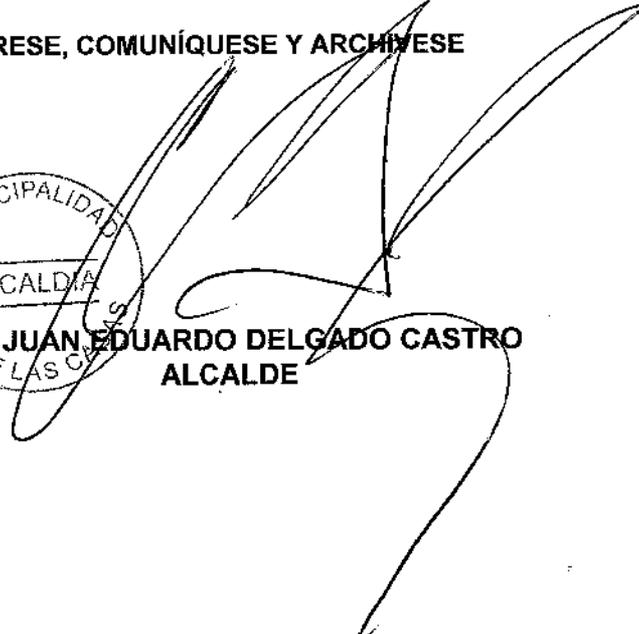
LJS/ABD/abd

Distribución:

- Contribuyentes
- Oficina de Rentas Municipales
- Oficina de Partes

ID 185057




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE